



División de Participación y Relacionamento Comunitario
Ministerio de Energía
Consulta Indígena

Informe

Etapa de Deliberación Interna

INFORME
ETAPA DE DELIBERACIÓN INTERNA

**“Consulta Indígena Reglamento Ley N° 21.499 que regula los
Biocombustibles Sólidos”**

Subsecretaría de Energía

I. Datos Personales del asesor de los Pueblos Indígenas

Nombre del Asesor:	Yarela Mancilla Tremigual
Rut del Asesor:	15.734.692-k
Profesión u oficio:	Ing. Agrónomo
Correo electrónico:	yarelamancillat@gmail.com
Celular:	985084749
Banco:	Estado
Tipo de Cuenta:	Rut (vista)
N° de Cuenta:	15734692

II. Información de las reuniones realizadas

Fecha	Lugar	N° de asistentes		
		M	H	Total
20 noviembre 2023	Ruka Mapuche de Purranque	6	8	14
27 noviembre 2023	Ruka Mapuche de Purranque	9	6	15
8 enero 2024	Ruka Mapuche de Purranque	12	5	17

Principales propuestas de la etapa de Deliberación Interna.

Medida	Propuesta (Síntesis en forma general)
El autoconsumo	Entiéndase desde los pueblos indígenas el autoconsumo no considera de forma individual, sino más bien el autoconsumo se considera familiar según el hogar, el reglamento lo considera de forma individual, no excluye a la familia en su amplitud tanto descendientes, ascendentes, colaterales, cónyuge y conviviente, como además se considera una práctica cultural indígena, siendo la calefacción parte del diario vivir y parte de la cosmovisión mapuche, se solicita modificar la medida del autoconsumo.
Traslado de biocombustible en vehículos menores	El transporte en vehículos menores se entiende un vehículo menor a 2.700 kg para el autoconsumo con tope de 2 días en 7 días. Entiéndase que el traslado de leña como forma individual se entiende que es parte del autoconsumo con carro de arrastre, se plantea considerar el carro de arrastre como parte del vehículo menor dado que por el tamaño no involucra grandes cantidades, que no sea considerado como un elemento de transporte para la comercialización que pueda generar multas y sanciones, también en consideración con los plazos se sugiere modificar a 10 días durante el mes para el transporte de uso para autoconsumo.
El transporte de biocombustible para uso de prácticas culturales	El reglamento plantea muchos requisitos que pasan atropellar la autonomía de prácticas culturales de los pueblos indígenas, se plantea para el traslado de biocombustible para prácticas culturales sea validado con una declaración jurada simple firmada por las comunidades indígenas y/o asociaciones indígenas del respectivo territorio con personalidad jurídica registrados en Conadi, como practicas culturales también se permita a las comunidades indígenas el ejercicio de libre determinación ya que la libre comercialización

	<p>entre comunidades indígenas es una práctica cultural ancestral que no solo se atribuye a percibir dinero como tal, más bien se produce como intercambio (trueque de bienes) entre las familias y comunidades indígenas.</p>
<p>La Certificación</p>	<p>La ley señala que es responsabilidad del Estado a través del Ministerio de Energía dar apoyo financiero y técnico a pequeños y medianos productores de 500 mt3s, se pide que exista una subvención especial tanto de carácter individual, como parte de sus integrantes de una comunidad indígena o en su totalidad la comunidad indígena y/o asociaciones indígenas que se dedican a la producción de leña, puesto que existen precedentes que comunidades indígenas se organizan para producir y comercializar leña de acuerdo a las ubicaciones geográficas y otros integrantes trabajan de forma individual, el apoyo del Estado sea tanto para la subvención y todo el proceso de certificación. Junto a ello se sugiere que este proceso de certificación sea gradual en tiempo con una marcha blanca a 5 años.</p>
<p>Especificaciones técnicas</p>	<p>Se propone respetar las medidas y unidades de comercialización de acuerdo a como trabajan los territorios, mt3s con un tamaño de 33 cm el largo de la leña con la finalidad de que tenga mayor rendimiento calórico en la combustión, cortes más pequeños aumenta el consumo tanto por familia y calefacción, además de respetar las medidas de acuerdo al territorio esta también suma una práctica cultural territorial.</p> <p>De acuerdo al % de humedad durante el periodo estival, primavera y verano se permita la comercialización con mayor % de humedad del permitido, dado que las familias puedan secar su leña en sus hogares, reducir costos y consumo durante los periodos de calor acumulando leña para prepararse para los periodos fríos donde existe mayor consumo y demanda y los costos suben en la comercialización respetando en las fechas frías el % de humedad estimado.</p>

Fomento para los pueblos indígenas	Se plantean medidas de fomento especiales aplicable a los pueblos indígenas que vengan a complementar el poder calorífico de la leña y reducir el consumo de biomasa, el fomento de mejoramiento térmico de las viviendas rurales dada las malas condiciones habitacionales y lo complejo que resulta postular a fondos del Ministerio de Vivienda, paneles solares como nuevas formas de suministrar energía calórica limpia y amigable con el medio ambiente, recambio de estufas a leñas puesto que se utilizan para la cocina, calefacción de la vivienda.
Representación en el consejo regional	Se plantea participación y representación de CONADI como institución vinculante de los pueblos indígenas en los consejos regionales.
Ley de Biocombustible	Los participantes de la consulta indígena manifiestan en de primera instancia la derogación de la Ley de Biocombustible puesto que no fueron considerados desde el inicio de su elaboración, se pide que se haga una nueva propuesta de ley donde sean considerados y respetados sus derechos humanos aplicando el convenio internacional 169.
Propuesta subsidiaria 1	En caso de no existir una nuevo proceso de elaboración de la ley se pide que se modifique los artículos que tienen directa pertinencia con los pueblos indígenas y sus prácticas culturales puesto que son afectados sin considerar parte de su propia autonomía y tradición de estos.
Propuesta Subsidiaria 2	De no modificar los artículos que hacen directa relación con los pueblos indígenas acoger las solicitudes y sugerencias propuestas la reglamento Ley 21.499

III. Adjuntar lista de asistencia de la o las reuniones.

➤ Registro reunión 20 noviembre 2023



➤ Registro reunión 27 noviembre 2023



➤ Registro reunión 8 enero 2024





- Se adjunta en pdf lista de asistencia de las sesiones sostenidas de la consulta indígena.

IV. Adjuntar instrumento de consulta, resultado de los análisis de las medidas.

Se adjuntan actas como instrumento y resultado del trabajo realizado en las reuniones que sostuvieron en la consulta indígena y el acta final de cierre de la consulta donde compila el resultado final de la consulta indígena firmada por los participantes y entregada a dichos asistentes.